I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001477

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 25 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1646/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum Nº1000/529/2023 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/956/2023; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2023.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/956/2023, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 05 de septiembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL SENDERO**, R.U.T. Nº [redacted] con Personalidad Jurídica N°422-2000, representado por su Presidente doña **Lucy del Carmen Diaz Medina**, Cédula de Identidad Nº [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL SENDERO**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/956/2023, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS VILLA EL SENDERO,** una subvención de **$1.944.428**.- (Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil veintiocho pesos).

TERCERO: El JUNTA DE VECINOS VILLA EL SENDERO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto **"Vivir más seguros".**

CUARTO: El **JUNTA DE VECINOS VILLA EL SENDERO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001477

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **JUNTA DE VECINOS VILLA EL SENDERO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/ygg**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

001477

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
JUNTA DE VECINOS VILLA EL SENDERO

En Cerrillos, **a 05 de septiembre 2023,** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña, **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL SENDERO**, Personalidad Jurídica N°422-2000, representado por su Presidenta doña, **LUCY DEL CARMEN DIAZ MEDINA** , chilena, cédula de identidad Nº [redacted] con domicilio [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su septuagésima Quinta Ordinaria, se adoptó la decisión de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL SENDERO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/956 /2023, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL SENDERO** una subvención de **$1.944.428.-** (Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil cuatro veintiocho pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "VILLA EL SENDERO",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada en lo solicitado en el Formulario de proyecto para subvención 2023,esto es para Financiar proyecto, **"Vivir más Seguros".**

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "VILLA EL SENDERO"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2023.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL SENDERO,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **LUCY DEL CARMEN DIAZ MEDINA** en representación de la **JUNTA DE VECINOS "VILLA EL SENDERO",** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMISTRADORA MUNICIPAL

LUCY DEL CARMEN DIAZ MEDINA
JUNTA DE VECINOS VILLA EL SENDERO

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

NPC